



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

Correo Electrónico: mplp_tm@hotmail.com

Tingo María - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2007-MPLP

Tingo María, 03 de abril de 2007.

El Alcalde del Concejo Provincial de Leoncio Prado.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2007.

VISTO: el proyecto presentado por el Reg. José M. Vargas Walde, referente a la aprobación de la tasa de Interés Mensual aplicable a los montos de los tributos que no sean cancelados dentro de los plazos establecidos en el Calendario Tributario 2007.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Art. 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y ejercen su potestad tributaria, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción, con respeto a los principios de reserva de Ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, dicha potestad es reconocida por el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que en el Art. 69°, numerales 1) y 2), establece como rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, conceptos estos últimos que constituyen sus ingresos propios;

Que, del mismo modo, el Art. 9°, numeral 8), de esta Ley, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el primer párrafo del Art. 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que el monto del tributo no pagado dentro de los plazos establecidos devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento) por encima de la Tasa Activa del Mercado Promedio Mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior;



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

Correo Electrónico: mplp_tm@hotmail.com

Tingo María - Perú

Pág. 2 / ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2007-MPLP

Que, el tercer párrafo del Art. 33° del citado Código sustituido por el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 953, establece que en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) será fijado por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

Que, mediante Resolución N° 32-2003/SUNAT Publicada el 6 de febrero de 2003, la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) ha fijado en un punto cinco por ciento (1.5%) mensual la Tasa de Interés Moratorio (TIM), aplicables a las deudas tributarias en moneda nacional que administra, la misma que se encuentra vigente a la fecha;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER en un punto uno por ciento (1.1%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicables a las obligaciones tributarias que administra o cuya recaudación estuviera a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que no sean pagadas dentro de los plazos establecidos en el Calendario Tributario.

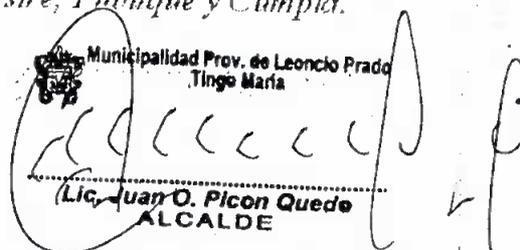
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, a través de la Unidad de Recaudación Tributaria y la Unidad de Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR a las Unidades de Imagen Institucional y de Estadística e Informática, la difusión de la presente norma Municipal

Artículo 4°.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
Tingo María

Lic. Juan O. Picon Quede
ALCALDE